INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

CAJA RURAL DE SALAMANCA

Fecha: 31/12/2021

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS 4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN 6
1.1 Entidad 6
***Objeto social y actividades* 6**
***Aspectos legales* 6**
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección 8
1.3 Ámbito de aplicación 9
2. GESTIÓN DEL RIESGO 9
2.1 Estrategia y modelo de negocio 9
2.2 Principios de gestión del riesgo 10
2.3 Gobierno Corporativo 14
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración 15
2.3.2 Comités del Consejo Rector 16
2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo 19
2.5 Modelo de control interno 21
2.6 Gestión del Riesgo de Crédito 21
2.6.1 Estructura y Organización 22
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración 23
2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez 26
2.7.1 Estructura y Organización 26
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración 27
2.8 Gestión del Riesgo Operacional 29
2.8.1 Estructura y Organización 29
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración 30
2.9 Gestión del Riesgo de Mercado 30
3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN 31
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS 31
COMITÉ DE REMUNERACIONES 32
4. INDICADORES CLAVE 40
5. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO 42
5.1 Importes totales de exposición al riesgo 42
6. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA 43
6.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor 43

6.2 Valor y distribución de las exposiciones 49
6.2.1 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución 52
6.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas 52
7. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG) 54
7.1 Definición y marco general de gestión 54
7.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión 57
8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS 59

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2018/10: Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

HQLA: High Quality Liquid Assets

LCR: Liquidity Coverage Ratio

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Ley 13/1989 de cooperativas de crédito: Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Reglamento (UE) nº 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) nº

575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) nº 575/2013: Reglamento (UE) nº 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012

Reglamento de Ejecución nº 2015/79: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

Reglamento nº 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

BaU: Business as Usual

ECL: Expected Credit Losses

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad) es una Sociedad Cooperativa de Crédito limitada, inscrita en el Registro General de Cooperativas de Crédito, dependiente del Banco de España, con el número de codificación B.E. 3016. La responsabilidad de los socios frente a las obligaciones sociales de la Caja es limitada. Tiene personalidad jurídica propia, pudiendo ejercitar toda clase de acciones y excepciones, gozando de los beneficios que legalmente le correspondan. Por ser Caja Rural calificada, puede suscribir convenios de colaboración con las Entidades de Crédito Oficial, así como obtener los beneficios que reglamentariamente se determinen por el Ministerio de Economía y Hacienda. Está acogida al Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito.

Objeto social y actividades

Su objeto social es la realización y fomento del crédito agrario cooperativo, con operaciones activas en los sectores agrícolas, forestal y ganadero, así como la financiación de operaciones encaminadas a la mejora de vida en el medio rural.

Su domicilio social se encuentra en la ciudad de Salamanca, Puerta de Zamora, 2. Al cierre del ejercicio 2021 la Caja desarrolla su actividad a través de 48 oficinas, ubicadas en las provincias de Salamanca (39 oficinas), Ávila (6 oficinas) y Valladolid (3 oficinas). Al cierre del ejercicio 2020 la Caja desarrolla su actividad a través de 51 oficinas, ubicadas en las provincias de Salamanca (42 oficinas), Ávila (6 oficinas) y Valladolid (3 oficinas).

Aspectos legales

Se rige por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, y por el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, así como por las disposiciones que puedan aprobar las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en la materia. También le serán de aplicación las normas que, con carácter general, regulan la actividad de las entidades de crédito y, con carácter supletorio, la Legislación de Cooperativas.

Las cooperativas de crédito podrán realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios. En cualquier caso, el conjunto de operaciones activas con terceros no podrá alcanzar el 50% de los recursos totales. No se computarán en el referido porcentaje las operaciones realizadas por las Cooperativas de Crédito con los socios de las cooperativas asociadas, las operaciones de colocación de los excesos de tesorería en el mercado interbancario y la adquisición o colocación de activos financieros de renta fija que pudieran adquirirse para la cobertura de los coeficientes legales o para la colocación de los excesos de tesorería.

Esta Ley contempla, además, disposiciones sobre: la cuantía mínima del capital; la limitación de su actividad; el valor de los títulos nominativos de las aportaciones (el cual no podrá ser inferior a 60,10 euros); la participación de cada socio (no podrá

exceder del 20% del capital social cuando se trate de una persona jurídica, y del 2,5% cuando se trate de una persona física); la limitación a una participación no superior al 50% en el capital social para personas jurídicas que no sean cooperativas; y la distribución del excedente.

La actividad de la Caja se halla sujeta a determinadas normas legales que regulan, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Mantenimiento de un porcentaje de recursos de clientes en depósitos en el Banco de España, para la cobertura del coeficiente de reservas mínimas y mantenimiento de un volumen suficiente de recursos propios en relación con las inversiones realizadas y los riesgos asumidos.

b) La obligatoriedad de dotar determinados porcentajes del excedente del año al Fondo de Educación y Promoción y al Fondo de Reserva Obligatorio que no son de libre disposición.

c) La limitación de concesión de préstamos y anticipos a socios de la Caja y a los miembros singulares de las entidades asociadas a la misma, así como a terceros no socios, en los límites establecidos en el artículo cuarto de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y su posterior desarrollo reglamentario en la disposición adicional tercera del Real Decreto 84/1993, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 13/1989, de Cooperativas de Crédito.

d) Obligación de aportar anualmente el 2 por mil de los recursos computables de clientes al Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. La aportación de este fondo garantiza los saldos de los impositores hasta 100.000 euros por titular.

La Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, en su sesión del día 30 de julio de 2012 y con el objeto de restaurar la suficiencia patrimonial del FGDEC conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, acordó la realización de una derrama entre las entidades adscritas al mismo.

Asimismo, con fecha 23 de marzo de 2013, entró en vigor el Real Decreto-Ley 6/2013 de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero, por la que, entre otros, se regulaba una aportación anual adicional del 3 por mil de la base de cálculo. Esta contribución se articula en dos fases. Una primera por el 40%, para la que el Fondo podría acordar una serie de deducciones relacionadas con la dimensión de las entidades, sus aportaciones a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) o la percepción de ayudas públicas. Y un segundo tramo, que comprendería el 60% restante, a satisfacer a partir de 2014 y dentro de un máximo de 7 años, de acuerdo al calendario de pago que fije la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

Por último, con fecha 7 de noviembre de 2015 entró en vigor el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de

servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre Fondos de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Entre otras cuestiones, esta norma modifica la base de cálculo para las aportaciones a los distintos compartimentos del Fondo de Garantía de Depósitos, limitándolas a los depósitos cubiertos por el Fondo (menores de 100 miles de euros).

La Caja no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas por no ser la sociedad dominante ni la de mayor activo de un grupo de sociedades.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2021 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe y su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural de Salamanca individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad pequeña y no compleja, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 ter.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha.

2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación (provincias de Salamanca, Ávila y Valladolid), cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo (incluida su relevante aportación a la promoción del mismo) y garantizando los intereses legítimos de sus socios, clientes y empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo humano cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El posicionamiento e identidad de la Caja en las provincias donde desarrolla su actividad se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de su clientela y una elevada fidelización de la misma como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**
  Dirigida a las personas físicas que no estén encuadradas en otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas).

Constituye el negocio nuclear de la Entidad sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero y de servicios de los clientes a los que se dirige. Está orientada a incrementar la eficacia comercial, aprovechando para ello la multicanalidad existente. La Entidad, cumpliendo la normativa que regula sus actividades, ofrece a sus clientes soluciones fáciles, que adecuándose a la tipología del usuario, permita dirigirse a éstos con ofertas diferenciadas, claras y sencillas tratando de construir relaciones duraderas.

La actividad llevada a cabo es, fundamentalmente, banca minorista incluyendo la distribución de seguros y de productos de inversión. Es la línea de negocio de mayor magnitud, desde el punto de vista de recursos captados, crédito concedido y capital económico consumido.

- **Banca de Empresas**
  Departamento que ofrece servicio de asesoramiento a empresas dando el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido, en productos de tesorería, comercio exterior, confirming, factoring, seguros y otros, apoyándose para ello en empresas participadas del Grupo Caja Rural (Banco Cooperativo Español, Rural Servicios Informáticos y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte requerido.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a las demandas de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

La actividad de la Caja está en línea con las acciones contenidas en su Plan Estratégico 2022–2024 donde se han definido su misión, visión y valores además de analizar la competencia y los recursos y capacidades con que cuenta con el fin de diseñar las estrategias que están guiando a la Entidad.

2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural de Salamanca implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos principios básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el "**Marco de Apetito al Riesgo**". Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Las actividades desarrolladas por la Entidad implican la asunción de determinados riesgos que son gestionados y controlados de manera que se garantiza en todo momento que la Caja cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Aprobado por el Consejo Rector el pasado 21 de septiembre de 2021, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de primer nivel incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:

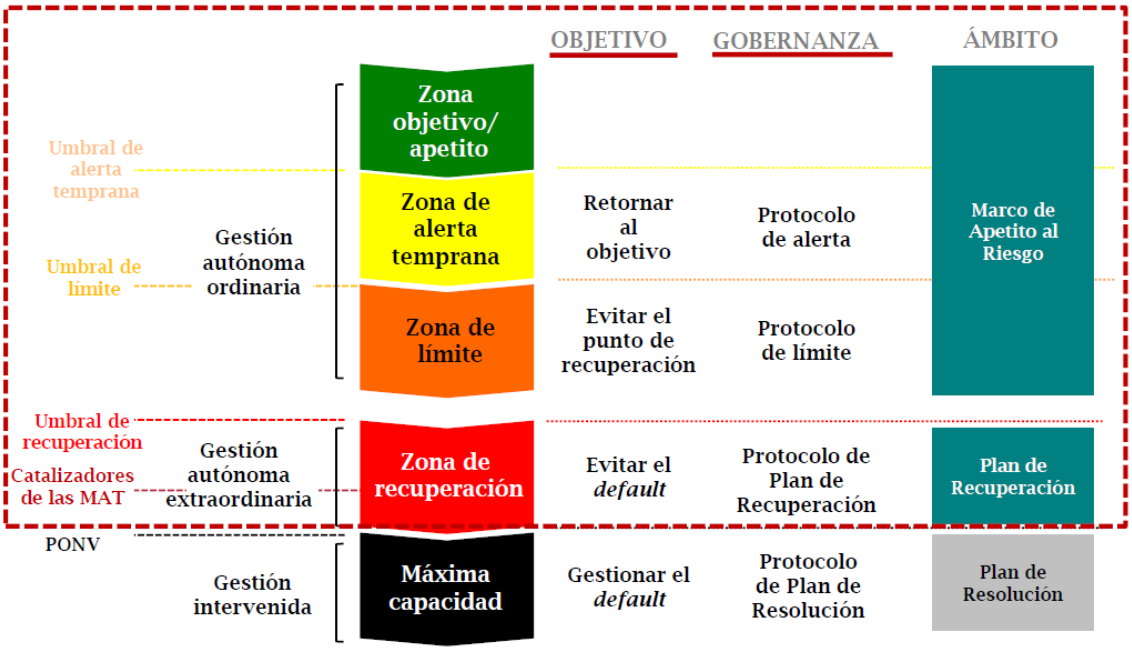

A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses

de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos la Unidad de Gestión del Riesgo, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión de Riesgos y Auditoría el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, se elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comité de Riesgos y Auditoría como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha.

La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.

En el ejercicio 2021 la Entidad no ha participado en operaciones importantes que hayan supuesto impacto en su perfil de riesgo entendiendo por tales operaciones aquellas que afectan estructuralmente a toda la Entidad, como podrían ser: operaciones corporativas, fusiones, compras de redes de oficinas, compra/ventas de carteras de NPL u otras similares que implican alteraciones positivas o negativas en el perfil de riesgo de la Entidad.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad, a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:

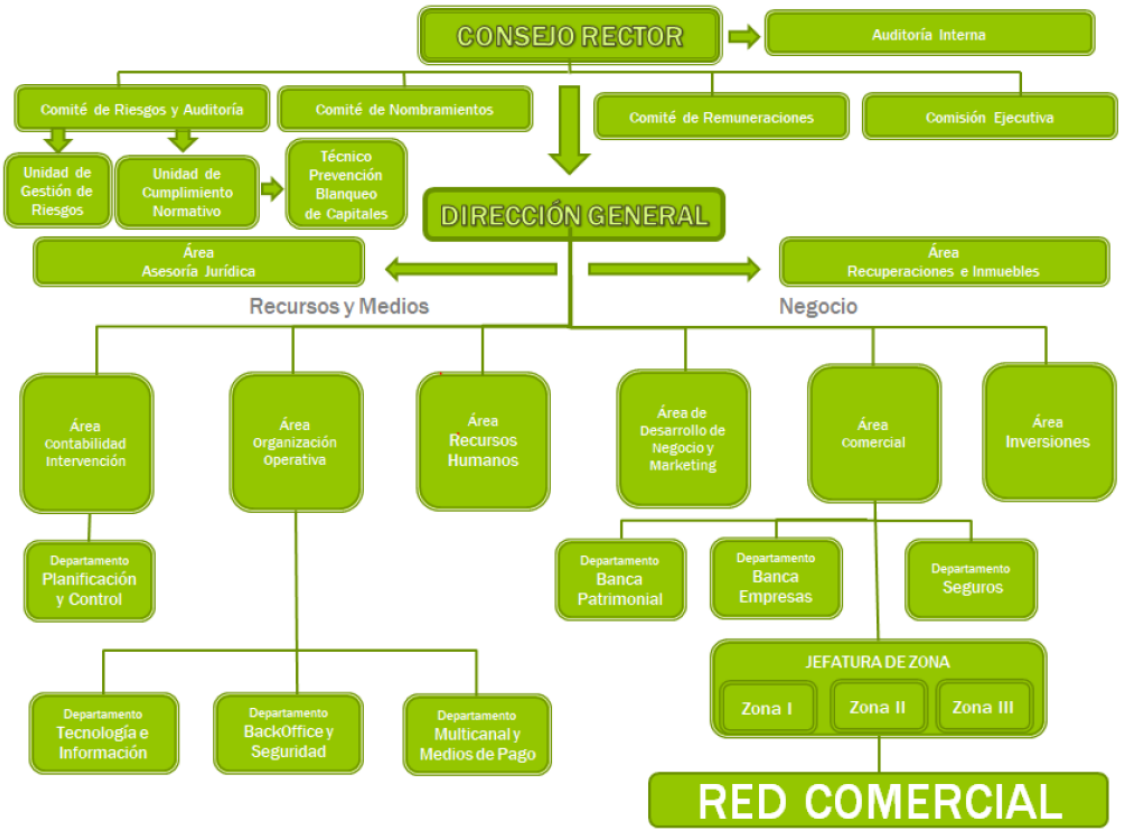

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

El **Consejo Rector** es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Responsabilidad sobre la Entidad y la aprobación y seguimiento de su Plan Estratégico.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa interna adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Mantener un control y supervisión acerca de la información contable y financiera reportada, así como el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables

- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

2.3.2 Comités del Consejo Rector

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en los siguientes comités:

- Comité de Riesgos y Auditoría

  Por lo que respecta a la función de auditoría, este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

  Las principales funciones en materia de riesgos son:

  1) Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.

     No obstante lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Caja.

  2) Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.

  3) Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de

riesgo de la Caja. En caso contrario, el Comité presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.

4) Evaluará los riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.

5) Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez , así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos y reputacionales, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.

6) Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la entidad.

7) Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité y el Consejo Rector.

8) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

9) Cualquier otra que por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

Las funciones del Comité, en lo que se refiere a Auditoría, comprenderán las siguientes materias:

1) La supervisión del sistema de control interno y de la Auditoría Interna.

2) La supervisión de la gestión y control de los Riesgos.

3) La supervisión del cumplimiento normativo, velando, en particular, porque los Códigos Éticos y de Conducta internos cumplan las exigencias normativas y sean adecuados para la Caja, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Prevención de Riesgos Penales de la Caja.

4) La supervisión de la actividad del Auditor de Cuentas.

5) La supervisión, elaboración y difusión de la información económico-financiera de la Caja.

6) Cualesquiera otras que por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

- Comité de Nombramientos, cuyas funciones son las siguientes:

1) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo

prevista para el desempeño del puesto, informando de todo ello al Consejo Rector.

2) Realizar una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.

3) Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo cuando lo considere conveniente.

4) Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las "Personas Sujetas"), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.

    a. Asimismo, el Comité evaluará periódicamente, y al menos bienal, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.

5) En relación con el miembro del Consejo Rector representante de los trabajadores de la Entidad nombrado por el Comité de Empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de los Estatutos de la Entidad, informar debidamente al Comité de Empresa de los requisitos del puesto y del perfil de la persona antes de su nombramiento.

6) Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el "Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.

7) Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, el Comité elaborará un "Programa de integración" que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que a juicio del comité, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo. El contenido mínimo del "Programa de integración" se adjunta como Anexo I al presente Reglamento.

8) Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento así como la modificación del "Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave" de la Entidad.

9) Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.

10) Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de Consejeros, entre ejecutivos, dominicales, independientes u otros externos.

11) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.

12) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

13) Considerar los objetivos de la política de diversidad.

14) Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.

15) Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

- Comité de Remuneraciones, cuyas funciones son las siguientes:

1) Preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tienen repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos, que deberá adoptar el Consejo Rector.

2) Informar la política general de retribuciones a los miembros del Consejo Rector, Director General o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que desempeñan funciones ejecutivas, y velar por su observancia, siendo de aplicación los artículos 32, 33 y 34 de la Ley 10/2014, de 26 de Junio, Ley de ordenación, Supervisión y solvencia de entidades de crédito.

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos está formada por diferentes órganos que cuentan con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.

- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiéndose en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la Entidad.

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.

b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).

c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.

d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad,

configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
    - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
    - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

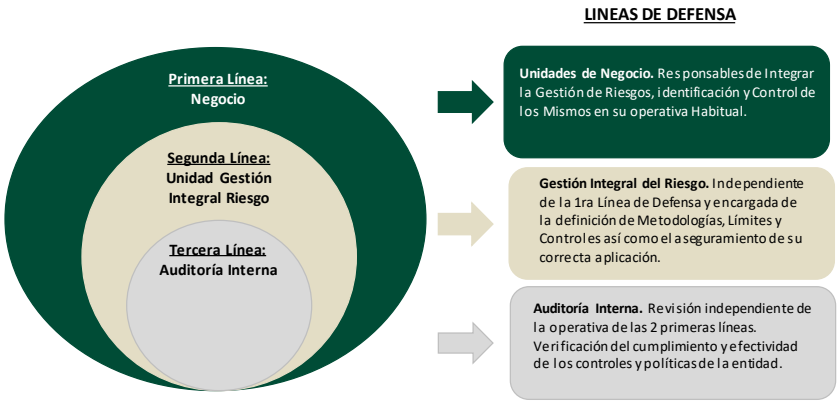

2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la Entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la Entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con la **Comisión de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito).

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una unidad de Gestión Integral del Riesgo, órgano independiente de la función de gestión de riesgos**,** garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.

- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de control que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la Entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:

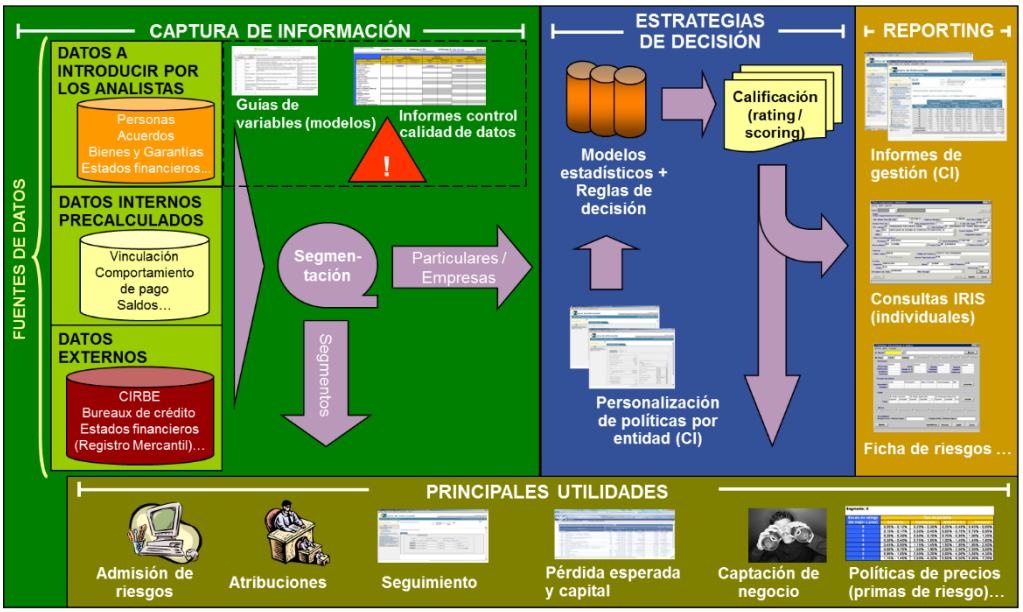

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea.

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera

desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- *Gestión amistosa (extrajudicial):* La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

  Las operaciones hipotecarias y las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia Entidad.

- *Gestión judicial*: Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El

estudio de acciones para envío a la vía judicial se empieza a analizar a partir de 90 días de impago.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La ***gestión*** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un "colchón" de liquidez apropiado.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza en el Comité de Riesgos y Auditoría, donde radican las funciones propias del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El Comité de Riesgos y Auditoría, en su función de COAP es responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.

- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este último, por lo que respecta a la **gestión preventiva,** guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la Entidad realiza de forma periódica, y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas.

2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2021 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días.

  El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2021 un valor muy

superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (96,69% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	267.440
Salidas netas ponderadas	24.003
Ratio LCR	1.114,18 %
Ratio de calidad de los activos líquidos	96,78 %

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Ratio LCR[1]	Resultado
Caja Rural de Salamanca	1.114,18 %
Total entidades de crédito operantes en España	210,05%
Entidades de crédito significativas españolas	203,05%
Otras entidades de crédito operantes en España	296,30%

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la Entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	1.077.031
Financiación estable requerida	617.731
Ratio NSFR	174,35 %

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria en un 98,52% a 31 de diciembre de 2021, una vez aplicado el haircut. A esa fecha, no había activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.

[1] Último dato disponible (dic-21). Fuente: Estadísticas supervisoras de Entidades de Crédito (https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/temas/sb_ifycirsup.html)

- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
    - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
    - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
    - Compromisos y disponibles irrevocables.
    - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- "Loan to Deposit" o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada.

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la Entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un "Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional". La función de Gestión del Riesgo Operacional es la encargada de revisar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la

cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural de Salamanca dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
  - Comité de riesgo operacional, órgano encargado de centralizar, organizar y valorar todas las pérdidas que se generen para la Entidad.

- Controles
  - Base de datos de pérdidas
  - Indicadores de riesgo operacional

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria y cuenta con un autoseguro que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
  - Apropiación Indebida
  - Robo y Hurto
  - Estafa
  - Falsedad de documentos
  - Falsedad de Moneda

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título

Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por la inexistencia de cartera de negociación.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

El **Consejo Rector** de la Entidad es el responsable de la correcta aplicación de la política de remuneración, revisando periódicamente los principios establecidos por la Entidad en materia de remuneraciones para garantizar una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.

En el marco citado, la Entidad dispone de un Comité de Nombramientos y un Comité de Remuneraciones cuya composición en el ejercicio 2021 fue la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS

Modificado el 19 de Octubre de 2021 (Baja Ernesto Moronta Vicente)

CONSEJERO	CARGO
D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ VALLE	PRESIDENTE
D. ISABEL HERNÁNDEZ ROZAS	VOCAL
D. FRANCISCO-JAVIER GONZÁLEZ ALBERTOS	VOCAL

COMITÉ DE REMUNERACIONES

Modificado el 19 de Octubre de 2021 (Baja Ernesto Moronta)

CONSEJERO	CARGO
D. AGUSTÍN FRANCISCO ROMÁN	PRESIDENTE
D. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SECRETARIO
D. JOSE-MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ	VOCAL
D. ALBERTO SEVER REDONDO	VOCAL LABORAL

En cuanto al mandato y **funciones** los citados comités, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

Durante dicho ejercicio el Comité de Nombramientos se ha reunido en 1 ocasión y el Comité de Remuneraciones se ha reunido en 2 ocasiones.

Durante el año 2021, la Entidad no ha contratado algún consultor externo para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones.

El sistema de remuneración de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija.
- Complementos por el puesto de trabajo basados en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable en función de la valoración del desempeño profesional.
- Y una retribución por beneficios sociales, algunos establecidos por Convenio Colectivo, como la ayuda de estudios, préstamos a empleados, etc., y otros concedidos por la Entidad, como el Plan de Pensiones y retribución flexible, que incluye ticket guardería, seguro médico y formación.

Respecto al colectivo identificado, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado “colectivo identificado”, cuya composición es la siguiente:

COMITÉ DE DIRECCIÓN Y EQUIPO DIRECTIVO

DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR ÁREAS RRHH Y ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR ÁREA RECUPERACIONES E INMUEBLES
DIRECTOR ÁREA DE INVERSIONES
DIRECTOR ÁREA CONTABILIDAD E INTERVENCIÓN
DIRECTOR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN OPERATIVA
DIRECTOR ÁREA DESARROLLO DE NEGOCIO Y MARKETING
DIRECTOR ÁREA COMERCIAL

ÓRGANOS DE CONTROL

DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE RIESGOS
RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

TÉCNICOS

TECNICO DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

CONSEJO RECTOR

CONSEJERO	CARGO
ERNESTO MORONTA VICENTE	PRESIDENTE
CASIMIRO MARTÍN HERNÁNDEZ	VICEPRESIDENTE
ISABEL HERNÁNDEZ ROZAS	SECRETARIA
ELENA MARÍA BORREGO PÉREZ	VOCAL 1
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VALLE	VOCAL 2
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VOCAL 3
CÉSAR LÁZARO HERRERA	VOCAL 4
AGUSTÍN FRANCISCO ROMÁN	VOCAL 5
MIGUEL ANGEL CASTELLANO MARTÍN	VOCAL 6
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ALBERTOS	VOCAL 7
INMACULADA RISUEÑO PÉREZ	VOCAL 8
JOSÉ MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ	VOCAL 9
ALBERTO SEVER REDONDO	VOCAL LABORAL

Se hace constar que ninguno de los miembros asume funciones ejecutivas y que por tanto, ninguno percibe retribución variable por el desempeño de sus funciones de supervisión, más allá de las dietas por asistencia y compensación de gastos de viaje.

Se hace constar que en el Consejo de 19 de Octubre de 2021 se modificó la Política de Retribuciones para adaptarla a la Ley 10/2014 modificada por el Real Decreto-Ley 7/2021, y dado que no tenemos la consideración de “Entidad Grande” y que ningún miembro del personal ha percibido una remuneración variable anual superior a 50.000 euros y que represente más de un tercio de su remuneración anual total, no son aplicables los requisitos establecidos en las letras l) y m) y en el segundo párrafo de la letra ñ), del art. 34 de la LOSS, por lo que ni se ha procedido al pago de

participaciones sociales ni se ha diferido el mismo.

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

La política retributiva del colectivo identificado se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.

Las principales **características** de la Política de Remuneraciones establecidas para el colectivo identificado se detallan a continuación:

- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 100% del componente fijo.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por el Comité de Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.

En cuanto al **proceso de toma de decisiones** mediante el cual se fija la política de remuneración del colectivo identificado, el Consejo Rector ostenta las facultades de aprobar la política de remuneraciones de dicho colectivo.

Para la **medición del desempeño** del colectivo identificado, la Entidad utiliza el cumplimiento de los objetivos anuales. Se encuentra ligado a la gestión del negocio y a los parámetros utilizados en la planificación financiera.

Con el objetivo de evitar una remuneración variable basada en resultados a corto plazo que fomente una asunción excesiva de riesgos, su importe total se basa en una evaluación que tiene en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto.

Se encuentran previstos ajustes *ex post* en las remuneraciones variables, que impiden o limitan el pago de la misma. *Para* ello, la Entidad cuenta con cláusulas "claw back" al amparo de determinadas circunstancias.

La política de remuneración se encuentra sometida anualmente a una **evaluación interna**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones.

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a la Caja Rural de Salamanca contar con personal cualificado y con experiencia en su cometido, la remuneración es mayoritariamente fija para garantizar que es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación al pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. Respecto a la política de **pago de indemnizaciones** para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Además, se consideran resultados plurianuales, teniendo en cuenta de este modo el transcurso del tiempo.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.
- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá esta en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.

Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de la Caja Rural de Salamanca es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

Por otro lado, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

Política de remuneración variable

Como directriz básica, para la evaluación del desempeño y el riesgo se tendrán en consideración los riesgos presentes y futuros en que puedan incurrir los empleados, unidades de negocio o la Entidad en su conjunto. En particular, se alinearán los horizontes de medición del desempeño y del riesgo con el ciclo económico de la Entidad.

Para minimizar el impacto del abono de incentivos en el riesgo futuro, los objetivos valorados, no implican en ningún caso la asunción de riesgos. En esta misma línea, el cálculo del importe máximo destinado a este fin se realizará de forma conservadora, estará delimitado por el resultado anual.

Para minimizar el posible riego del coste de la retribución variable en los resultados de la Caja, el volumen destinado a este fin no sobrepasará de un 10% del Excedente disponible del ejercicio.

La ratio entre la remuneración fija y variable del personal de la Entidad que cuenta con remuneración no supera el 30%, por lo que está por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de cumplir con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal con remuneración variable en tanto que se trata de una entidad pequeña y no compleja:

- Pago en instrumentos de un 50% de la retribución variable;
- Diferimiento de un 40% en un periodo de entre 4 y 5 años; y

En la entidad no cuenta con personal que se beneficia de estas excepciones.

De conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.

Dado que, de conformidad con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de aplicar los requerimientos de diferimiento, no cuenta con remuneración diferida y, por tanto, no procede cumplimentar la plantilla EU REM3 requerida por el Reglamento nº 2021/637.

La Entidad tiene previsto cláusulas de reducción de la remuneración (*malus*) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (*clawback*), estando el 100% de la remuneración variable total sometida a estas cláusulas. Los criterios de aplicación de dichas cláusulas son los siguientes:

- Una actuación fraudulenta por parte del empleado.
- El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del empleado de acuerdo con la normativa laboral aplicable.

- Una actuación del empleado que haya causado un daño grave a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia;
- Una actuación que haya implicado una sanción para el empleado por un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas que, en su caso, le resulten de aplicación; o
- Una actuación que haya implicado una sanción para el empleado por infracción de las normas de ordenación y disciplina.

Durante el ejercicio 2021, las remuneraciones concedidas se encuentran recogidas en la siguiente tabla:

		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	**Número de miembros del personal identificado**	13		13	0	0	0	8	1	1	10
	Remuneración fija total	71.538,35		71.538,35	0,00	115.443,44	27.570,91	524.204,95	26.046,53	9.185,96	702.451,79
	De la cual: en efectivo	71.538,35		71.538,35	0,00	115.443,44	27.570,91	524.204,95	26.046,53	9.185,96	702.451,79
	(No aplicable en la UE)										0,00
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			0,00							0,00
	De la cual: otros instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	(No aplicable en la UE)										0,00
	De la cual: otras modalidades			0,00							0,00
	(No aplicable en la UE)										0,00
Remuneración variable	**Número de miembros del personal identificado**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	1,00	1,00	10,00
	Remuneración variable total	0,00	0,00	0,00	0,00	54.987,15	13.072,19	191.655,98	16.964,69	1.862,26	278.542,27
	De la cual: en efectivo	0,00	0,00	0,00	0,00	54.987,15	13.072,19	191.655,98	16.964,69	1.862,26	278.542,27
	De la cual: diferida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	De la cual: diferida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			0,00							0,00
	De la cual: diferida			0,00							0,00
	De la cual: otros instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	De la cual: diferida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	De la cual: otras modalidades			0,00							0,00
	De la cual: diferida			0,00							0,00
Remuneración total		71.538,35	0,00	71.538,35	0,00	170.430,59	40.643,10	715.860,93	43.011,22	11.048,22	980.994,06

Datos en euros

	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración variable garantizada concedida										
Remuneración variable garantizada concedida – Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Remuneración variable garantizada concedida – Importe total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio – Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio – Importe total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio										
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio – Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio – Importe total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: abonadas durante el ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: diferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al *millón* de euros.

Durante el ejercicio 2021 las remuneraciones de los miembros del Consejo Rector son las detalladas a continuación:

Consejo Rector	Importe Bruto
ERNESTO MORONTA VICENTE	11.480,15
CASIMIRO MARTÍN HERNÁNDEZ	6.830,84
JOSÉ MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ	5.873,00
ELENA MARÍA BORREGO PÉREZ	5.806,08
CÉSAR LÁZARO HERRERA	5.127,74
AGUSTÍN FRANCISCO ROMÁN	4.994,73
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ	4.956,96
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ VALLE	4.913,26
INMACULADA RISUEÑO PÉREZ	4.523,66
MIGUEL ANGEL CASTELLANO MARTÍN	4.500,86
ISABEL HERNÁNDEZ ROZAS	4.382,03
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ALBERTOS	4.278,32
ALBERTO SEVER REDONDO	3.870,72

Datos en euros

4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1 (importes en miles de euros):

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	dic-21
Fondos propios disponibles (importes)	
Capital de nivel 1 ordinario	104.314
Capital de nivel 1	104.314
Capital total	104.314
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	
Importe total de la exposición al riesgo	410.701
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)	
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	25,4
Ratio de capital de nivel 1 (%)	25,4
Ratio de capital total (%)	25,4
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)	
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,13
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,64
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,85
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,13

Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)	
Colchón de conservación de capital (%)	2,5
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0
Colchón de capital anticíclico específico de la Entidad (%)	0
Colchón de riesgo sistémico (%)	0
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0
Requisitos combinados de colchón (%)	2,5
Requisitos globales de capital (%)	11,63
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	64,05
Ratio de apalancamiento	
Medida de la exposición total	907.062
Ratio de apalancamiento (%)	11,41
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)[1]	
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)	
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3
Ratio de cobertura de liquidez	
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	267.440
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	96.013
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	81.966
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	24.003
Ratio de cobertura de liquidez (%)	1.114,18
Ratio de financiación estable neta	
Total de financiación estable disponible	1.077.031
Total de financiación estable total requerida	617.731
Ratio de financiación estable neta (%)	174,35

Importes en miles de euros

A 31 de diciembre de 2021, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,13% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 25,40 % y una ratio de apalancamiento del 11,50 %.

A 31 de diciembre de 2021, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

5. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

5.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2021 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	T	T-1	T
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	369.097	355.546	29.528
Del cual: con el método estándar	369.097	355.546	29.528
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
Del cual: con el método de asignación	0	0	0
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	59	0	5
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	0	0	0
Del cual: otro riesgo de contraparte	59	0	5
Riesgo de liquidación	0	0	0
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	0	0	0
Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	0	0	0
Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
Del cual: 1 250 % / deducción	0	0	0
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0	0	0
Grandes exposiciones	0	0	0
Riesgo operativo			
Del cual: con el método del indicador básico	41.546	40.434	3.324
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de medición avanzada	0	0	0
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	6.787	7.300	543
Total	369.156	355.546	29.532

Importes en miles de euros

6. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

6.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

  Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

  De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo

demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
  - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
  - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
  - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
  - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
  - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
  - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
  - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado

clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- *Riesgo dudoso*[2]:
  - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
  - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- *Riesgo fallido*: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
  - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con

[2] A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.

garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la ***cuantificación de las pérdidas por deterioro*** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
  - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.

- Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
- Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
- Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos

porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.

- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.

- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de ***default*** diferente a la marca de dudosidad contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default:* Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

    - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).

    - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus

obligaciones totales en default, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento nº 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año[3] en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

6.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2021, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente (datos en miles de euros):

[3] Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en default por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	905.547	875.826	29.396	15.993	2.617	12.330	-5.788	-3.227	-2.561	-4.536	-121	-4.411	0	441.880	10.807
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	22.313	22.313	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36	0
Entidades de crédito	344.630	344.630	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	2.771	2.771	0	0	0	0	-14	-14	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	182.381	162.547	19.510	6.021	792	4.922	-2.583	-606	-1.977	-2.196	-52	-2.143	0	157.368	3.646
De los cuales: PYME	179.024	159.513	19.510	6.020	792	4.922	-2.553	-576	-1.977	-2.196	-52	-2.143	0	156.680	3.646
Hogares	353.452	343.566	9.886	9.972	1.826	7.408	-3.191	-2.607	-584	-2.340	-69	-2.268	0	284.476	7.161
Valores representativos de deuda	233.169	233.169	0	0	0	0	-65	-65	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	211.527	211.527	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	3.502	3.502	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	3.520	3.520	0	0	0	0	-18	-18	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	14.621	14.621	0	0	0	0	-47	-47	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	104.584	100.836	3.747	629	16	510	-174	-118	-57	-137	0	-137		35.243	42
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Administraciones públicas	14.737	14.737	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Entidades de crédito	17.548	17.548	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Otras sociedades financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Sociedades no financieras	41.263	37.617	3.646	189	5	146	-140	-86	-54	-125	0	-125		28.462	32
Hogares	31.037	30.935	102	440	11	364	-34	-32	-3	-12	0	-12		6.781	10
Total	1.243.300	1.209.832	33.144	16.622	2.634	12.840	-6.027	-3.410	-2.618	-4.673	-121	-4.547	0	477.123	10.849

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2021 (datos en miles de euros):

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	905.547	901.968	3.580	15.993	7.514	359	1.326	1.631	3.089	938	1.136	15.815
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	22.313	22.313	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	344.630	344.630	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	2.771	2.771	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	182.381	181.611	770	6.021	3.085	68	405	312	1.215	334	601	5.906
De los cuales PYME	179.024	178.253	770	6.020	3.085	68	405	312	1.215	334	601	5.906
Hogares	353.452	350.642	2.809	9.972	4.429	291	920	1.320	1.874	603	535	9.909
Valores representativos de deuda	233.169	233.169	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	211.527	211.527	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	3.502	3.502	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	3.520	3.520	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	14.621	14.621	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	104.584			629								355
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	14.737			0								0
Entidades de crédito	17.548			0								0
Otras sociedades financieras	0			0								0
Sociedades no financieras	41.263			189								157
Hogares	31.037			440								198
Total	1.243.300	1.135.137	3.580	16.622	7.514	359	1.326	1.631	3.089	938	1.136	16.169

6.2.1 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2021, las garantías obtenidas por la Entidad mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes (datos en miles de euros):

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	4.959	-1.087
Bienes inmuebles residenciales	1.802	-371
Bienes inmuebles comerciales	3.157	-716
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	0	0
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	0	0
Total	4.959	-1.087

6.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2021 (datos en miles de euros):

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
			De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado				
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	16.004	4.491	4.491	4.191	-1.510	-1.687	15.709	2.791
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	11.361	2.053	2.053	2.053	-1.165	-967	10.147	1.086
Hogares	4.643	2.439	2.439	2.139	-345	-720	5.562	1.705
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	83	0	0	0	4	0	79	0
Total	16.087	4.491	4.491	4.191	-1.506	-1.687	15.789	2.791

7. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

7.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- Riesgos ambientales:
  - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
  - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- Riesgos sociales derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- Riesgos de gobernanza, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una Política de Sostenibilidad, que marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad y cuyos principios se basan en alinear el negocio de la Caja y sus servicios financieros con los objetivos sociales y ambientales. Dichos principios se concretan en los siguientes puntos:

1. Establecer un **modelo de gobierno** justo, transparente y con vocación de servicio, con una gestión de riesgos prudente y equilibrada.

2. Avanzar en la **protección del medio ambiente** integrando los Objetivos de Desarrollo Sostenibles en nuestro modelo de negocio y la gestión de la entidad; tomando como referencia los principios promulgados por la Organización de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el Plan de Acción de la Comisión Europea de Finanzas Sostenibles y el Pacto Verde Europeo.

3. Gestionar responsable y eficientemente la **cadena de suministro**, incorporando el criterio de economía circular a sus principios.

4. Desarrollar **productos, servicios e iniciativas** de actuación, internas y externas, que hagan foco en el medioambiente y en la descarbonización de la economía, de tal forma que puedan contribuir a frenar el cambio climático y sus consecuencias.

5. Defender los **derechos humanos, luchar contra la pobreza** y generar **políticas de igualdad e inclusión financiera**.

6. **Promocionar y desarrollar** personal y profesional a todo nuestro equipo.

Por otro lado, dicha Política de Sostenibilidad hace hincapié en el compromiso de la Entidad con los diferentes grupos de interés, tal y como se detalla a continuación:

Sociedad
Las raíces de Caja Rural de Salamanca S.C.C se fundamentan en un modelo de banca que está íntimamente ligado a sus socios cooperativistas, y por tanto a la mejora y evolución sostenible de los territorios donde está presente.

Adicionalmente, Caja Rural de Salamanca S.C.C pretende el desarrollo de una sociedad comprometida, justa y vinculada con el medio ambiente mediante las políticas y compromisos que hemos adquirido con cada uno de los grupos de interés que a continuación se detallan.

Clientes
La propuesta de valor que Caja Rural de Salamanca S.C.C ha desarrollado hacia sus clientes, se basa en:

1. Ofrecer una **calidad de servicio** excelente mediante:
   - El conocimiento y percepción que los Clientes tienen de nuestra Entidad; realizando encuestas de Satisfacción, reforzando el servicio de atención al cliente (SAC), para que los mismos compartan sus quejas y reclamaciones y elaborando planes de acción y mejora en cada área.
   - Protegiendo los datos de los clientes de forma personal mediante la continua mejora y control de nuestra Política de Protección de Datos
   - Reforzando las garantías de sus derechos digitales mediante la evolución de los distintos canales de comunicación y servicio.

2. Realizar una **Inversión Responsable**, que permita la mitigación del cambio climático, la vertebración del territorio, la tecnificación, la digitalización, la reducción de desigualdades y el desarrollo social. Asimismo desarrollar productos y servicios que hagan foco en el medio ambiente.

3. Establecer una **política de Gestión de Riesgo** adaptada a los ejes y principios reflejados en este Plan de Sostenibilidad.

Proveedores
Caja Rural de Salamanca S.C.C tiene en sus proveedores el complemento necesario e indispensable para la prestación de sus servicios. Para ello reforzará los procesos de externalización de funciones, y se asegurará que los proveedores comparten y respetan los valores éticos, sociales y ambientales que guían la conducta de la Caja y de sus empleados con especial foco en:

- Selección y contratación

- Control y seguimiento

Socios

Caja Rural de Salamanca S.C.C, como cooperativa de crédito, trabaja para cubrir las necesidades y expectativas de sus clientes y socios cooperativistas, además de colaborar activamente con ellos en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos; reforzando los principios de sostenibilidad establecidos en sus políticas.

En línea con estos principios, desde Caja Rural de Salamanca S.C.C los compromisos con los socios cooperativistas son:

1. Garantía de trato y acceso a la información igualitario.

2. Atención personalizada, transparente y de calidad.

3. Impulso de la comunicación y la formación.

4. Confidencialidad.

Equipo Humano

El equipo humano de Caja Rural de Salamanca S.C.C, nuestros empleados, son el principal motor del cumplimiento de la estrategia y la clave para garantizar el desarrollo sostenible de cualquiera de nuestros proyectos.

Bajo estos principios, nuestros compromisos son:

1. Fomentar la estabilidad en el empleo, la flexibilidad laboral y la conciliación entre vida la personal y profesional.

2. Velar por que todos los profesionales actúen bajo unos principios y normas de conducta éticas y responsables, cumpliendo con el Código de Conducta de la Entidad.

3. Rechazar cualquier forma de discriminación e impulsar la igualdad.

4. Fomentar el desarrollo de sus capacidades mediante una formación integral.

5. Desarrollar una cultura de sostenibilidad para que los empleados tomen conciencia de los problemas sociales y medioambientales y aplicar los protocolos de seguridad, salud y bienestar.

6. Mantener un diálogo abierto y transparente mediante vías de comunicación activas y de calidad.

7. Impulsar el voluntariado para contribuir al progreso de la sociedad.

El enfoque de la entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- Responsabilidad: desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.

- Participación de la Alta Dirección de la Entidad, la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la entidad.
- Rentabilidad junto con sostenibilidad: la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- Se está en proceso de la Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación: los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- Adecuación de la metodología y de las métricas: en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- Principio de proporcionalidad: los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio: las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- Transversalidad: los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- Enfoque integral de riesgos: los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- Transparencia: sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- Ejemplaridad: se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

7.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad teniendo como marco de referencia el Plan Director de Sostenibilidad del Banco Cooperativo Español.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requiera.

2. Involucrar a los responsables de cada área en la realización de las actividades que sean necesarias de acuerdo a la Política de Sostenibilidad.

3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo, los de divulgación o emisión de productos "verdes".

4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.

5. Promover la integración de la sostenibilidad en el seno del Consejo Rector y en las diferentes áreas de la Entidad.

6. Promover, impulsar y colaborar en el posicionamiento estratégico de Caja Rural de Salamanca y su compromiso con los aspectos ASG. Promover y colaborar, conjuntamente con el Grupo Caja Rural en la definición del modelo de negocio propio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- Riesgo de crédito: la entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, "pricing", colaterales, seguimiento y reporting.
- Riesgo de liquidez: el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la entidad.
- Riesgo operacional: la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como "Quick Fix"), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en "Otro resultado global acumulado".

De las citadas medidas, a 31 de diciembre de 2021, la Entidad ha aplicado únicamente la segunda procediendo a su exclusión a partir de la declaración de recursos propios de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Capital disponible (importes)	31/12/2021
Capital CET1	104.314
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	n/a
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	103.418
Capital de nivel 1 (T1)	104.314
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	n/a
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	103.418
Capital total	104.314
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	n/a
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	103.418
Activos ponderados por riesgo (importes)	
Total de activos ponderados por riesgo	410.701
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	410.778
Ratio de capital	
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	*25,40%*
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	n/a
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	25,18%

Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	25,40%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	n/a
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	25,18%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	*25,40%*
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	n/a
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	25,18%
Ratio de apalancamiento	
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	907.062
Ratio de apalancamiento	11,50%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	n/a
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	11,40%